



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

16 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 079**

**VISTO:** El Expte. N° 17.590-M17-D-15, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita la compra, con carácter de urgente, de equipos de lluvia destinados a dicha dependencia municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicho requerimiento se formuló en el mes de Diciembre/2015 en razón de la época estival y ante posibles inundaciones es necesario tener todos los elementos para los servicios básicos que presta esa delegación diariamente, entre los que cita: Tránsito, Recolección de Residuos, Obras Públicas, etc.;

**Que** a fs. 02/03 agrega 2 (dos) presupuestos en base a los que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 06 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$9.035,95 (pesos nueve mil treinta y cinco con 95/100) e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que** a fs. 07 vta. Personal de la Secretaría de Hacienda señala que se encuentra en vigencia el Decreto N° 009/16 por Emergencia Hídrica y Social en el ámbito de esta Municipalidad y que al ser necesario adquirir urgentemente los elementos solicitados se adquieran los mismos mediante la modalidad de compra directa y agrega a fs. 08 fotocopia de dicho Decreto, lo cual es avalado por el Titular de dicha cartera a fs. 13 (pie);

**Que** a fs. 09 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para la adquisición de los elementos en cuestión;

**Que** a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. dictamina que teniendo en cuenta la urgencia manifestada a fs. 1 y 7 vta., resulta factible la aplicación del Art. 7° inc. 1 de la Ordenanza 1299/03, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia." y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos; y por último indica que este tipo de contratación directa debe ser autorizada y aprobada por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr. Secretario de Hacienda mediante Decreto (Art. 7° in fine de la Ordenanza N° 1299/03); por todo lo expuesto aconseja hacer lugar a lo solicitado encuadrando la compra en el Art. 7 inc. 1 de la Ord. 1299/03;

**Que** emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de equipos de lluvia que a continuación se detallan, destinados a la Delegación San José, por hasta el importe total de \$9.035,95 (pesos nueve mil treinta y cinco con 95/100), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///... **N° 079**  
**DECRETO:**

**16 FEB 2016**

- a) 12 (doce) Capas de Lluvia Universal.
- b) 12 (doce) Pares de Botas de Goma Universal.
- c) 12 (doce) Pares de Guantes de Goma.
- d) 4 (cuatro) Linternas.
- e) 4 (cuatro) pilas
- f) 1 (una) Soga de 20,25 x 20 mts.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Cuero, plástico, caucho", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-04-0-0-2016 y Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Administración de la Delegación San José, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. Mec

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA